

**MAT: APRUEBA LLAMADO PROGRAMA OBRAS
MENORES DE RIEGO PROM, AREA CAÑETE, REGIÓN
DE BIOBIO**

CAÑETE, 05/ 02/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0810-004178/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°36, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, y su modificación por Resolución N° 434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de 26 de abril de 2024 que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070- 022885/2024, de 07 de junio de 2024, que modifica las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070-010991/2025, de 20 de marzo de 2025, que modifica las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del programa de riego, del Director Nacional; Resolución Exenta RA N° 166/157/2026 de fecha 29 de enero de 2026, registrada por Contraloría General de la república con misma fecha, que otorga facultades directivas en el cargo de Jefe (s) de Area Cañete a Ivan Gonzalez Díaz; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Obras Menores de Riego, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de obras menores de riego, establecidas en la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego, del Director Nacional, establecen la posibilidad de efectuar llamados a concurso para la ejecución del programa referido.
- Que, el programa de obras menores de riego PROM se inserta en el eje estratégico para una agricultura sostenible y resiliente, incentivando a producir más y mejor con un menor impacto ambiental, impulsando la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y energético, acción que se enmarca en el Plan Regional de Sustentabilidad y Transición a la Agroecología.
- Que, en el evento de producirse una modificación a la normativa que regula este concurso, déjese constancia que sólo se aplicará en este procedimiento en caso de que las nuevas disposiciones resulten favorables para los usuarios de INDAP participantes de este llamado.
- Que, el objetivo del Programa de Riego de Obras Menores es cofinanciar inversiones destinadas a satisfacer demandas de obras de riego y/o drenaje, o aseguren el agua para fines productivos, generadas como consecuencia de un déficit hídrico prolongado, condiciones climáticas adversas o cuando esté en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra, contribuyendo de esta forma a una mayor disponibilidad del recurso hídrico, seguridad de riego y estabilidad en los negocios de los usuarios.

RESUELVO:

I.- APRUEBESE, el Llamado a concurso para el Programa de Obras Menores de Riego PROM para la agencia de área Cañete, de la región de Biobío, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego, del Director Nacional, y sus posteriores modificaciones, según el siguiente detalle:

1.- FECHAS DE INICIO Y CIERRE DEL LLAMADO

- Fecha de inicio del llamado: lunes, 16 de febrero de 2026, a las 12.00 horas
- Fecha de cierre del llamado: lunes, 27 de abril de 2026, a las 12:00 horas.
- Publicación de Resultados: lunes, 08 de junio de 2026, a las 12:00 horas.

2.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y TOPE INCENTIVO

El presupuesto disponible para este llamado es de \$33.600.000.- (treinta y tres millones seiscientos mil pesos), o según disponibilidad presupuestaria.

El porcentaje máximo de incentivo corresponde a un 95%, con tope de \$4.000.000.- por beneficiario.

Podrán quedar postulaciones PROM aprobadas sin financiamiento, de manera que se procederá a su pago, en la medida que se tenga la disponibilidad de presupuesto adicional para su financiamiento.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

La tipología de obra es la siguiente:

Monto máximo	Tipo de obra / sistema	Trabajo o inversión a realizar
Comité de Financiamiento de Área con opinión del profesional de riego para los requisitos técnicos del proyecto	Noria	Construcción y profundización a mano Suministro y colocación de tubos
	Captación de vertientes	Excavación, construcción o mejoramiento captación
	Conducción entubada	Suministro e instalación de tuberías, en zanja o sobre terreno
	Unidad de bombeo	Suministro e instalación de bomba, tuberías y accesorios
	Estanque acumulador	Reparación, suministro y construcción de estanques
	Pozo zanja	Excavación a maquina
	Energía renovable no convencional (ERNC)	Módulos fotovoltaicos y equipos de bombeo, otros tipo de ERNC y sistemas híbridos
	Obras de drenaje	Construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de obras de drenaje
	Sistemas hidropónicos que reciclen agua	Suministro e instalación de estanques, cintas, goteros, microaspersores, tuberías, inyector de fertilizantes, bombas de riego, fittinería y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
	Sistemas de medición de extracciones	Suministro e instalación de sistemas de medición de extracciones y todos los elementos para su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente DGA.

4.- PAUTA DE SELECCIÓN

Los proyectos serán aprobados por orden de llegada, en caso de producirse igualdad en ingreso, se aplicará pauta de selección:

Criterio	Selección	Puntaje
Calidad técnica de la inversión - 10%		
Busca priorizar postulaciones que cumplan con objetivo del programa y entregar solución a quienes han visto una baja en la eficiencia de riego o no puedan regar a causa de algún imprevisto	Proyecto soluciona TOTALMENTE problema de beneficiarios	10
	Proyecto soluciona PARCIALMENTE problema de beneficiarios	5
	Proyecto NO soluciona problema de beneficiarios	0
Usuarios con Asesoría Técnica - 10%		
Este criterio busca priorizar postulaciones de usuarios/as con asesoría técnica	Usuario posee asesoría técnica	10
	Usuario no posee asesoría técnica	5
Participación con enfoque de género - 10%		
Este criterio busca promover la participación de mujeres en las postulaciones presentadas. Se otorgará un mayor puntaje a aquellas postulaciones lideradas o postuladas por mujeres, con el objetivo de promover la equidad de género y la inclusión activa de las mujeres en el sector agrícola. Este enfoque busca fortalecer la participación económica y el empoderamiento de las mujeres, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo productivo y/o sostenible de las actividades agrícolas.	Proyecto liderado o postulado por mujer(es)	10
	Proyecto NO es liderado o postulado por mujer(es)	5
Participación de jóvenes - 10%		
Este criterio busca impulsar la integración de las juventudes rurales, entendiéndose por aquellas a las personas cuyo rango etario fluctúa entre los 18 a 40	La edad del beneficiario(a) es igual o menor a 40 años, al momento de ingreso del proyecto al presente llamado	10

años, en las postulaciones presentadas. Se priorizará a aquellas postulaciones que promuevan oportunidades económicas para los jóvenes, fortalezcan sus habilidades y capacidades en temas relacionados con el riego y la gestión del agua, contribuyendo a su arraigo en los territorios rurales.	La edad del beneficiario(a) es mayor a 40 años, al momento de ingreso del proyecto al presente llamado	5
Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante - 20%		
Este criterio favorece a los productores que realicen un mayor porcentaje de aporte propio.	Cofinancia más del 15,1% del Costo Total Bruto de las inversiones y apoyos requeridos	20
	Cofinancia entre un 5,1% y 15% del Costo Total Bruto de las inversiones y apoyos requeridos	10
	Cofinancia el mínimo exigido en las bases (5%)	5
Beneficiarios Nuevos - 20%		
Este criterio favorece a los productores que no hayan recibido incentivos de riego en los últimos diez años, como también a quienes incorporan superficie de riego tecnificado por primera vez.	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 10 años	20
	No ha recibido incentivos de riego en los últimos 5 años	10
	Durante los últimos 3 años ha recibido incentivo de riego	5
Sustentabilidad Agroambiental - 20%		
Este criterio recoge aquellas inversiones que estén asociadas a uso de nuevas tecnologías como uso de sensores, como también proyectos asociados a nuevas fuentes de aguas, fuentes de energías renovables, y mejoramiento de la calidad de las aguas de riego.	Inversiones asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables y/o mejoramiento de la calidad de las aguas de riego	20
	Inversiones no asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables ni a mejoramiento de la calidad de las aguas de riego	10
	Inversiones asociadas a uso de energía fósil (petróleo, bencina, otros)	0
TOTAL PUNTAJE		100

5.- COMUNAS PRIORIZADAS

Comuna de Contulmo, Los Alamos y Cañete.

6.- RUBROS PRIORIZADOS

Todos los rubros.

7.- CLIENTES PRIORIZADOS

Usuarios de INDAP cuyos sistemas de riego o inversiones en riego se encuentren en riesgo y/o la eficiencia en la utilización del agua para el uso en la agricultura.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para rendir los proyectos será de 90 días desde la aprobación del incentivo.

9. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la Dirección Regional, se encuentran disponibles en:

- Agencia de Área Cañete, ubicada en Presidente Frei #198, comuna de Cañete.
- Solicitar a profesional de riego al correo electronicovsotoc@indap.cl
- Solicitar a jefe (s) de área a igonzaalez@indap.cl

II.- PROCEDASE, a informar a la Unidad Fomento (Riego) para que puedan publicitar los avisos correspondientes en el portal WEB de INDAP y Publicar en la oficina de área correspondientes con la finalidad de informar a los usuarios de INDAP de la Región de Biobío.

III.- IMPÚTESE, los gastos derivados de este Llamado al Subtítulo 33, Ítem 01-001 Actividad 430 "Programa de Obras Menores de Riego individuales", de la Agencia de Área Cañete, conforme a la disponibilidad de presupuesto del año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



IVAN ANDRES GONZALEZ DIAZ
Jefe De Área (S)
Área Cañete

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMULARIO 1 Y 2 EDITABLES	Digital	Ver		
FORMULARIOS 1 Y 2 PDF	Digital	Ver		
NORMATIVA VIGENTE PROM 2024	Digital	Ver		
NORMATIVA VIGENTE PROM 2024 (MOD 1)	Digital	Ver		
NORMATIVA VIGENTE PROM 2024 (MOD 2)	Digital	Ver		
GUIA LEGAL PROGRAMAS DE RIEGO	Digital	Ver		
FORMATOS LEGALES	Digital	Ver		

VSC

Distribución:

ÁREA CAÑETE
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y ENERGÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42841374&hash=0b6ab>